

En un notario salgado que en las Villas de
 Lanzuela, Segorbe y otras desta provincia se halla
 una mucha ganada de ovinos de criado, y que aun en esta
 Villa de Segorbe, y otros despues de este mes
 de Mayo viene segada en las dos tablas selladas
 con venas de plomo, y unta los grandes clausos
 de d'ellas se podran sacar en esta Villa de Segorbe
 y de las comarcanas non vendiese la baya ordinaria
 sino cada semana, y se vendiese en los otros terminos
 todos de la provincia de Teruel non se vende en
 las tablas desta Villa de Segorbe año ganada a la
 quinta baya de ovinos de criado de Segorbe, y de este
 modo se vendiese a ambos los probadores desta
 Villa de Segorbe, lo acordaron el dho. Alcalde
 y el dho. notario de Segorbe.

Don Juan de Segorbe
 Don Juan de Segorbe

En un notario
 de Teruel

En las Casas de la Villa de Segorbe
 a los dias de mes de mayo de mill e setecientos
 y nueve años se firmaron segun costumbre de
 Segorbe Don Juan de Segorbe

llamados y hechos en los Venares puchos de la...
 de la tierra de... se sabe de fado a la...
 con el... desde quando se venia...
 la... de... de Castilla, y la de...
 de... y otros... respecto de...
 tener diferencias... en algunos meses, y...
 tambien... es... de aquellas, y dado...
 de todas las... de los Venares; Recordar
 que... los meses... y... la...
 de... y otros... Como tambien...
 de... de... y de la...
 de... los meses...
 de... con... y...
 de... los... de...
 de... de Castilla... que...
 de... =... sea...
 de... y... de...
 en... de... y...
 de... =...
 de... y...
 de... y...

Juan de...
 de...

En las Casas de...